

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Convenio preliminar de compraventa, suscrito en la ciudad de La Paz, en fecha 21 de agosto del presente año, entre el Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas y el Banco Minero de Bolivia, por el que esta entidad bancaria se compromete a vender en favor de aquella, una Planta Piloto ?Denver? para concentración de minerales que se encuentra ubicada en la ciudad de Potosí, por el precio establecido y acordado entre partes de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 470.136.-) y para cuyo perfeccionamiento legal, se ha solicitado la respectiva autorización del Supremo Gobierno.

Que, este compromisos ha sido efectuado con la aprobación del Ministerio de Minería y Metalurgia, por estar involucrada la operación de transferencia en un proyecto de desarrollo minero de gran interés que el Departamento de Potosí consistente en la instalación de una planta regional de tratamiento de minerales en dicho distrito, la misma que será operada por el Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas.

Que, en la actual crisis que confronta la minería nacional, resulta un imperativo impulsar y coadyuvar la ejecución de proyectos técnicos que permitan la recuperación de las leyes de nuestros minerales, a fin de lograr la rentabilidad de la actividad minera en el país.

Que, teniendo en cuenta el interés departamental que reviste la operación así como la categoría estatal de las entidades solicitantes, corresponde al Supremo Gobierno emitir la autorización correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza al Banco Minero de Bolivia, para que transfiera en venta su Planta Piloto ?Denver? de Concentración de Minerales que se encuentra en la ciudad de Potosí, incluyendo terrenos e instalaciones, en favor del Instituto de Investigaciones Minero Metalúrgicas, por el precio de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 470.136.-) y en las condiciones acordadas entre partes, en el Convenio Preliminar suscrito en fecha 21 de agosto del año en curso.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramires, Víctor Gonzales, Fuentes Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.